



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC.—NÚM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXLVII

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 16 de febrero de 1989

Número 33

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ANEXO número 5 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado con el Gobierno del Estado de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ANEXO No. 5 AL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

El Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de México tienen celebrado Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, el que entró en vigor a partir del 7 de septiembre de 1988.

Dentro del proceso de Coordinación Fiscal se han intensificado las acciones de descentralización articulando un modelo fiscal más equitativo y eficiente en la distribución de cargas y beneficios entre los niveles de gobierno.

El Gobierno Federal ha promovido la delegación de la facultad de revisión de los informes de contadores públicos a los estados que puedan desempeñar adecuadamente esa función, ya que éste es un mecanismo que refuerza los sistemas de fiscalización a nivel nacional; a través de este instrumento de fiscalización indirecto, se ejerce acción y presencia hacia otros contribuyentes, y por ello se debe buscar su fortalecimiento, procurando que tenga una utilización adecuada para no desalentarlo.

Por lo antes expuesto, la Secretaría y el Estado han acordado formular el presente Anexo al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, para modificar las cláusulas: decimoprimer, primero, segundo y tercer párrafos; vigésimo primera, fracción II; vigesimocinta, fracción II, numeral 1 y la fracción IV; y adicionar las cláusulas decimoprimer con un párrafo, pasando el actual tercer párrafo a ser cuarto y así sucesivamente; y vigesimoprimer con las fracciones VIII y IX, para quedar en los siguientes términos:

DECIMOPRIMERA. En materia de comprobación el estado ejercerá respecto de los impuestos coordinados, las facultades relativas al cumplimiento de las disposiciones fiscales como son la de ordenar y practicar visitas de auditoria e inspección en el domicilio fiscal de los contribuyentes o establecimientos, así como llevar a cabo revisiones en las oficinas de la autoridad competente. La facultad a que se refiere esta Cláusula incluye la revisión del Informe Complementario sobre el impuesto al valor agregado que formulen Contadores Públicos Registrados en la Secretaría, en relación con el dictamen que para efectos fiscales hayan emitido.

Para comprobar el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia del impuesto al valor agregado a través del Informe Complementario correspondiente, de los contribuyentes cuyos Estados Financieros hayan sido dictaminados por Contador Público, el Estado se sujetará a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.

SUMARIO :

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ANEXO número 5 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado con el Gobierno del Estado de México.

AVISOS JUDICIALES: 550, 551, 554, 555, 556, y 557.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 508, 477, 527, 443, 444, 445, 446, y 552.

(Viene de la primera página)

El Estado se obliga a comunicar a la Secretaría, por conducto de la Dirección General de Auditoría y Revisión Fiscal los casos de Contadores Públicos Registrados en la Secretaría, que se coloquen en los supuestos previstos en el último párrafo del artículo 52 del Código Fiscal de la Federación y del artículo 57 del Reglamento del mismo Código.

La Secretaría proporcionará al Estado información de los contribuyentes que hubieran dado aviso para presentar dictamen fiscal e Informe Complementario sobre el impuesto al valor agregado, así como sustitución o desistimiento de Contadores Públicos Registrados.

VIGESIMOPRIMERA. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula Vigésimotercera de este Convenio, la Secretaría se reserva en materia de la administración operativa de los ingresos coordinados, las siguientes atribuciones:

I.

II. Revisar los dictámenes que formulen Contadores Públicos sobre los Estados Financieros de los contribuyentes y su relación con las declaraciones fiscales, salvo el Informe Complementario sobre el impuesto al valor agregado que formulen Contadores Públicos Registrados en la Secretaría, el cual podrá ser revisado por el Estado.

III.

IV.

V.

VI.

VII.

VIII. El Registro de Contadores Públicos que dictaminen Estados Financieros en los términos de la fracción I del artículo 52 del Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.

IX. La suspensión y cancelación de registros de Contadores Públicos que se coloquen en los supuestos que prevé el último párrafo del artículo 52 del Código Fiscal de la Federación y del artículo 57 del Reglamento del mismo Código.

VIGESIMOQUINTA. El Estado percibirá como incentivos por las actividades de administración fiscal que realice con motivo de este Convenio lo siguiente:

I.

II. 35% sobre lo recaudado en impuestos coordinados por las actividades de:

1. Comprobación cuando en el desarrollo de una visita de auditoría practicada por el Estado, el visitado corrija su situación fiscal, en los términos de lo dispuesto en el artículo 58 del Código Fiscal de la Federación, o como consecuencia de la revisión del Informe Complementario sobre el impuesto al valor agregado que formulen Contadores Públicos Registrados en la Secretaría, en relación con el dictamen que para efectos fiscales hayan emitido, se determine impuesto a cargo y el contribuyente presente la declaración correspondiente. En estos casos el por ciento sólo aplicará sobre las diferencias en el impuesto al valor agregado y sus accesorios, incluyendo el monto de las multas.

III.

IV. 80% sobre el pago que se obtenga como consecuencia de determinación de impuestos coordinados omitidos y de sus recargos provenientes de actos de visita en el domicilio fiscal, de revisiones de escritorio y de la revisión del Informe Complementario sobre el impuesto al valor agregado que formulen Contadores Públicos Registrados en la Secretaría, practicados por el Estado.

El presente anexo se publicará tanto en el "Periódico Oficial del Estado", como en el "Diario Oficial de la Federación", y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en este último.

México, D.F., a 29 de noviembre de 1988.—Por el Estado: El Gobernador Constitucional, Mario Ramón Beteta Monsalve.—Rúbrica.—El Secretario de Gobierno, Emilio Chuayffet Chemor.—Rúbrica.—El Secretario de Finanzas, Alberto Mayoral Calles.—Rúbrica.—Por el Ejecutivo Federal: El Secretario de Hacienda y Crédito Público, Gustavo Petricioli.—Rúbrica.—El Subsecretario de Ingresos, Gilberto García Camberos.—Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 15 de diciembre de 1988).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

LUIS LIRA CORONA promueve en el expediente número 811/88 diligencias de información de dominio, respecto de un terreno ubicado en "Tepalcapa", municipio de Cuautitlán Izcalli, que mide y linda; al norte: 20.00 m con Salomé Rodríguez Ralias; al sur: 20.00 m con Benito Ibarra Carranza; al oriente: 10.00 m con Adrián Hernández; al poniente: 10.00 m con calle Jiménez Cantú, con superficie de 200.00 m².

Para su publicación de tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México, para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor lo hagan en términos de ley. Se expide a los veintisiete días del mes de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica. 550.—16, 21 y 24 febrero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

Expediente número 39/89.

C. EDUARDO ROMERO LOPEZ promueve en el expediente que al rubro se indica, diligencias de información ad perpetuam, respecto del predio denominado "Xancopianca", ubicado en el poblado de Cuanalán, perteneciente al municipio de Acolman, distrito judicial de Texcoco, Edo. de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 13.95 m con Margarito Franco; al sur: 13.95 m con Luis López Cervantes; al oriente: 9.40 m con calle Veracruz y al poniente: 9.50 m con Luis López Cervantes, el cual tiene una superficie aproximada de 131.83 m².

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, para el conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho les hagan valer en términos de ley. Se expiden los mismos a los diecisiete días del mes de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acos. P.J. Marín López Gordillo.—Rúbrica. 551.—16, 21 y 24 febrero.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

TIBURCIO OLVERA LINARES

JUANA MONTES CHANTES en el expediente número 2680/89, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión del lote de terreno número 44 de la manzana 48 de la colonia Evolución super 24 de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 9.00 m con lote 20; al sur: 9.00 m con avenida; al oriente: 18.00 m con lote 45; y al poniente: 18.00 m con lote 43; con una superficie total de 162.00 m². Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las de carácter personal se le harán por medio de instructivo y en los Estrados del Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y el periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los trece días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. José E. Gumaro García García.—Rúbrica. 554.—16, 28 febrero y 13 marzo.

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D. F.
E D I C T O

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCA CONFIA, S.N.C., en contra de RAUL GUERRERO ARENAS, el C. juez ordenó señalar para que tenga lugar el remate en tercera almoneda, las once horas del día quince de marzo próximo, sobre la casa duplex tipo VD variante 04, calle boulevard Bosques de Africa No. 119 "N", lote 19 manzana 80 fraccionamiento Aragón de Nezahualcóyotl, Estado de México, con superficie, medidas y linderos que obran en autos. Servirá de base para el

remate la cantidad de \$ 24'365.000.00 M.N., sin Sujeción a Tipo. Se convocan postores. México, D. F., a 3 de febrero de 1989.—El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Tomás Cantú López.—Rúbrica.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, en los lugares de costumbre y periódico El Sol de México.

555.—16, y 27 febrero.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ

JUAN ESPINOZA MARTINEZ en el expediente número 1307/87, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión, del lote de terreno número 12, de la manzana 117 de la Col. general José Vicente Villada de esta ciudad, que mide y linda; al norte: 10.00 m con lote 11, al sur: 10.00 m con lote 13; al oriente: 27.00 m con Av. Carmelo Pérez; al poniente: 27.40 m con lote 19, con una superficie total de 274.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio con el apercibimiento para en el caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado, y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los nueve días de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos. del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Lucio Zetón Colín.—Rúbrica. 556.—16, 28 febrero y 13 marzo.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

CAYETANO LEON Y SRA. PILAR LEON

ROBERTO MORAN ALANIS, ALFREDO MORAN ALANIS Y ULISES MORAN ALANIS en el expediente número 2394/88, que se tramita en este juzgado les demandan la usucapión del lote de terreno número 19 de la manzana número 36 de la Col. Juárez Pantitlán, de esta Cd. cuyas medidas y colindancias son; al norte: 18.30 m con lote 21; al sur: 18.30 m con lote 17; al oriente: 10.00 m con calle 18; al poniente: 10.00 m con lote 19; con una superficie total de 180.00 m². Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las de carácter personal se le harán por medio de instructivo y en los estrados del juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Juzgado, Lic. José E. Gumaro García García.—Rúbrica. 557.—16, 28 febrero y 13 marzo.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O

Exp. 39/81/89, JOSE LUIS AVILEZ ELIZALDE promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble una casa ubicada en el municipio y distrito de Tenango del Valle, Méx., y mide y linda, norte: 7.10 m con Rosario Omaña Vda. de G. sur: 7.10 m con calle de León Guzmán, oriente: 16.28 m con Marcelino Gómez López, poniente: 16.28 con Sec. de Francisco Díaz Bobadilla.

Superficie: 115.60 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, Méx., a 8 de febrero de 1989.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

508.—13, 16 y 21 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTOS

Exp. 1342/88, ENRIQUE AGUILAR AGUILAR promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Oxtotipac, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 109.00 m con camino, sur: 184.00 m con Cornelio Godínez, oriente: 100.80 m con camino, poniente: 152.88 m con José Soledad Aguilar.

Superficie aproximada de: 18,594.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, Méx., a 15 de diciembre de 1988.—El C. Registrador, Lic. Delfino Ramírez Manjarrez.—Rúbrica.

477.—8, 13 y 16 febrero

Exp. 1338/88, MARTHA PASTEN RAMIREZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Axapusco, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, mide y linda: norte: noroeste, 46.39 m con ejido, sur: 48.41 m con carretera, oriente: 268.74 m con Isabel Leticia Pastén Portal, poniente: 236.74 m con Nazario Agustín César Pastén.

Superficie aproximada de: 9,270.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, Méx., a 15 de diciembre de 1988.—El C. Registrador, Lic. Delfino Ramírez Manjarrez.—Rúbrica.

477.—8, 13 y 16 febrero

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTOS

Exp. 368/88 C. ROGELIO CRUZ CORTES promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Calvario Buenavista, denominado la "Trinidad", municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, Méx. mide y linda: al norte: 27.90 m con Zocorro Zantillán, al sur: 17.10 m con Fernando Salvador, al oriente: 39.70 m con Fernando Salvador, y al poniente: 46.40 m con la carretera.

Superficie aproximada de: 968.625 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, Méx., a 28 de octubre de 1988.—El C. Registrador, Lic. Herlinda Ancira Martínez.—Rúbrica.

527.—13, 16 y 21 febrero.

Exp. 367/88 C. ONOFRE LUIS SALVADOR promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María del Llano, municipio y distrito de Ixtlahuaca, Méx. mide y linda: al norte: 15.00 m 20.10 m y 8.70 m en línea quebrada con Claudio Luis Salvador, al sur: 43.20 m con camino vecinal, al oriente: 72.50 m con Cristóbal Cruz Alberto, y al poniente: 84.40 m con Odilón Gil y Leonardo Luis.

Superficie aproximada de 3,478.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por 3 veces de 3 en 3 días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, Méx., a 27 de octubre de 1988.—El C. Registrador, Lic. Herlinda Ancira Martínez.—Rúbrica.

527.—13, 16 y 21 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUM. 2

CHALCO, MEX.

AVISO NOTARIAL

Según escritura veintidós mil veintiocho, fechada veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y nueve, los señores MARIA ARTEMISA AHUMADA BARRERA y CARLOS AUGUSTO BARRERA ROSALES, denunciaron la sucesión testamentaria de la señora SUSANA BARRERA PEREZ, aceptando el derecho hereditario, y el señor CARLOS AUGUSTO BARRERA ROSALES, acepta el albaceazgo obligándose a presentar el inventario y avalúo conducente.

Chalco, Méx., enero 26 de 1989.—Lic. Roberto Mendoza Nava.—(MENR-510513K59).—Rúbrica.

443.—7 y 16 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUM. 2

CHALCO, MEX.

AVISO NOTARIAL

Según escritura veintidós mil nueve, fechada veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y nueve, los señores MARIA DE LOS ANGELES, ALICIA de apellidos VELARDE VELMONTE y JAVIER LOZADA PONCE, denunciaron la sucesión testamentaria a bienes del señor FERNANDO VELARDE VEGA, aceptando el derecho hereditario y el señor JAVIER LOZADA PONCE, acepta el albaceazgo, obligándose a presentar el inventario y avalúo conducente.

Chalco, Méx., enero 23 de 1989.—Lic. Roberto Mendoza Nava.—(MENR-510513K59).—Rúbrica.

444.—7 y 16 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUM. 2

CHALCO, MEX.

AVISO NOTARIAL

Según escritura veintidós mil treinta y nueve, fechada veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y nueve, los señores MARIA ESTHER, FRANCISCO FIDEL, JAVIER SEGISMUNDO, JOSE LUIS, LEON OCTAVIO, ALICIA, MARIA GUADALUPE, LETICIA, MARCO ANTONIO, NORMA de apellidos TELLEZ SANZ, y LUCILA SANZ PEDROZA VIUDA DE TELLEZ, por sí y en representación de SERGIO y MARIA DEL CARMEN TELLEZ SANZ, denunciaron la sucesión testamentaria a bienes del señor FRANCISCO TELLEZ JALPA, aceptando el derecho hereditario, y la señora LUCILA SANZ PEDROZA VIUDA DE TELLEZ, acepta el cargo de albacea, obligándose a presentar el inventario y avalúo conducente.

Chalco, Méx., enero 27 de 1989.—Lic. Roberto Mendoza Nava.—(MENR-510513K59).—Rúbrica.

445.—7 y 16 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUM. 2

CHALCO, MEX.

AVISO NOTARIAL

Según escritura veintidós mil cuarenta y dos, fechada veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y nueve, la señora MARIA FUERTE MUÑOZ VIUDA DE NEGRETE, denunció la sucesión testamentaria a bienes del señor JOSE DOLORES NEGRETE NEGRETE, aceptando el derecho hereditario, así como el cargo de albacea, obligándose a presentar el inventario y avalúo conducente.

Chalco, Méx., enero 27 de 1989.—Lic. Roberto Mendoza Nava.—(MENR-510513K59).—Rúbrica.

446.—7 y 16 febrero.

ABENE, S. A.

Atizapán de Zaragoza, Edo. de México, enero 26, 1989.

Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica, adicionando la publicación del balance que ya se hizo en este mismo Periódico Oficial, que la Asamblea de Accionistas de Abene, S. A., acordó transformarla en S. A. de C. V.

Dr. Alfonso Burgos Navarrete, Ph. D.—Rúbrica.

Director General
Abene, S. A. de C. V.

552.—16 febrero.